



OF. ORD. N° 15674

ANT.: a) Oficio N° 74.398, de 24.05.2021, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio N° 293, de 20.07.2021, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros.

MAT.: Informa sobre respuesta a presentación que indica.

SANTIAGO, 04 AGO 2021

DE : RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención a su Oficio N° 74.398, de fecha 24 de mayo de 2021, relacionado con la presentación formulada por el H. Diputado señor ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ, quien solicitó proporcionar determinada información sobre el aumento de la delincuencia y el uso de fuegos artificiales vinculado a barras bravas y narcotráfico, en los términos que se detalla.

Al respecto, se informa que Carabineros de Chile otorgó respuesta a lo solicitado, mediante Oficio N° 293, de fecha 20 de julio de 2021, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros, cuya copia se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



BVA/JA/LPH/sgg
19080818

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.



RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

19107716

OBJ.: INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL H. DIPUTADO ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ: Refiérase a su requerimiento.

REF.: a) Oficio Ord N° 12.162, de fecha 08.06.2021, de la Subsecretaría del Interior.
b) Oficio N° 74.398 del 24.05.2021 de la H. Cámara de Diputados.

NRO: 2931

SANTIAGO, 20 JUL. 2021

DE : DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD.

A : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

SANTIAGO

A través de los documentos citados en la referencia, la Subsecretaría del Interior solicitó a requerimiento del H. Diputado Álvaro Carter Fernández, antecedentes referentes “al aumento de la delincuencia y uso de fuegos artificiales, vinculado a barras bravas y narcotráfico”.

1. Respecto a los antecedentes solicitados por dicha autoridad, esta Dirección Nacional de Orden y Seguridad, informar lo siguiente:

a) **Cuantos procedimientos se realizan a la semana por uso de fuegos artificiales.**

Respuesta. Conforme al registro delictual contenido en el Sistema de Automatización de Unidades Policiales (AUPOL), a la fecha, no se registran procedimientos (denuncias o detenciones) tipificados como “Uso de Fuegos artificiales”.

b) **Cuantos detenidos resultan por estos procedimientos.**

Respuesta. En relación a lo indicado en el numeral precedente, no existen hasta la fecha en los registros institucionales, detenciones tipificadas como “Uso de fuegos artificiales”.

c) **Si en estos procedimientos se decomisó droga.**

Respuesta. Tomando en consideración que aún no existen detenciones por este delito, a la fecha no se registran decomisos de drogas por situaciones denunciadas como “Uso de fuegos artificiales”.

19080818

2. En dicho sentido, se informa que la Ley N° 21.310 que sanciona penalmente la fabricación, importación, comercialización, distribución, venta, entrega a cualquier título, y el uso de fuegos artificiales, fue promulgada con fecha 24.01.2021 y publicada en el Diario Oficial el día 03.02.2021.

La promulgación de la Ley, permite establecer la nomenclatura asociada a la codificación de delitos por parte del Sistema Judicial - Penal Chileno, mediante la instancia conformada por el Poder Judicial, el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, la cual define semestralmente las codificaciones que se utilizarán en los sistemas de información institucionales, **siendo definida la tipificación de uso de fuegos artificiales desde el día 01.07.2021.**

De esta forma, anterior al 01.07.2021, las situaciones asociadas a uso de fuegos artificiales fueron tipificadas por Carabineros como una infracción a la ley de armas, sin mantener un detalle parametrizado que registre específicamente el uso de fuegos de artificio. Lo anterior, no obstante puedan ser perseguidas por el Ministerio Público como uso de fuegos artificiales u otro delito.

3. Finalmente, cabe señalar que, mediante la Resolución Exenta DIGCAR N° 177, de fecha 09.06.2020, publicada en el D/O N°42.684, de fecha 18.06.2020, el General Director de Carabineros, delegó en el Director Nacional de Orden y Seguridad, la facultad de firmar la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen por parte de autoridades u organismos públicos y privados, tales como, instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control, personas naturales y jurídicas en general.

Saluda atentamente a Ud.



ESTEBAN F. DÍAZ URBINA
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR NAC. DE ORDEN Y SEGURIDAD

Ant.: _____ /
Mjs/Srq.
Distribución:
1.- Dioscar
2.- Subdigcar
3.- Archivo.



OF. ORD. N° 12162

ANT.: Oficio N° 74.398, de 24.05.2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Remite requerimiento formulado por el H. Diputado señor ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ.

SANTIAGO, 08 JUN 2021

DE : JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : RICARDO YÁÑEZ REVECO
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención al Oficio N° 74.398, de fecha 24 de mayo de 2021, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por el H. Diputado señor ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ, quien solicita proporcionar determinada información sobre el aumento de la delincuencia y el uso de fuegos artificiales vinculado a barras bravas y narcotráfico, en los términos que detalla.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta Subsecretaría de Estado, respecto al requerimiento antes mencionado, a fin de dar adecuada respuesta a la H. Cámara de Diputados.

Cabe señalar que dicha información se requiere en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,


JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



BVA/WA/VBR/mzp
18989728

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.

19015752



Irg/mkr
S.36°/369

OFICIO N° 74398
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 24 de mayo de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el General Director de Carabineros de Chile informe sobre el aumento de la delincuencia y el uso de fuegos artificiales vinculados a barras bravas y narcotráfico, señalando la cantidad de procedimientos que se realizan a la semana, de detenidos vinculados a dichos procedimientos y si hay decomiso de drogas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: E15A3047F4DC7232

10989728.

Valparaíso, mayo de 2021

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: ÁLVARO CARTER F.

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SEÑOR GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE

Debido al aumento de la delincuencia y el uso de fuegos artificiales vinculados a barras bravas y narcotráfico, es que el Código penal ha contemplado la penalización a su comercialización.

Sin perjuicio de ello, hemos sido testigos de su uso indiscriminado, y variados casos de detenciones debido a estos hechos. El uso de pirotecnia no solo es peligroso para quien lo utiliza, si no para quien se encuentra en los alrededores. Es por ello que en uso de la facultad que me confieren los artículos 9º de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, he requerido que se oficie a Ud. para que, informe a esta Cámara respecto a:

1. Cuantos procedimientos se realizan a la semana por fuegos artificiales
2. Cuantos detenidos resultan por esos procedimientos.
3. Si en estos procedimientos se decomisó droga.

De ante mano, muchas gracias.



FORMAS DIGITAL WEXTEL
H. D. ÁLVARO CARTER F

ALVARO CARTER F.
DIPUTADO

